



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 020- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones:.../...;

Que, mediante informe N° 004- CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 058 -CT-GADMLA-2017, de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por la Presidenta e Integrantes de la Comisión de Terrenos, referente al **PROYECTO DE REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS O VACANTES EN POSESIÓN DE PERSONAS PARTICULARES DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;
ANTECEDENTES:

1) Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos y la Legalización de los Predios (Bienes) en Posesión de los Particulares del Cantón Lago Agrio, sancionada el 29 de Marzo del 2012;

2) Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del Cantón Lago Agrio, sancionada el 13 de Octubre del 2015;

3) Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del Cantón Lago Agrio, sancionada el 15 de Febrero del 2017;

4) Informe N°. 058 -CT-GADMLA-2017, de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por la Presidenta e Integrantes de la Comisión de Terrenos, mediante el cual remiten al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, el Proyecto de Reforma a la Reforma de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del Cantón Lago Agrio, para que de acuerdo al Art. 112 de la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo,

Comisiones del Concejo Municipal y procedimiento Parlamentario del GADMLA proceda conforme corresponda, sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización y recibido en la Comisión el 28 de noviembre de 2017.

57 Mediante Oficio Nro. 538-GADMLA-2017, de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio; mediante el cual remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta El Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares del Cantón Lago Agrio,

58 El 13 de diciembre de 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal - Delegado del Procurador Sindico, Arq. Jacinto Ulloa - Director de la Gestión de Planificación (E), Arq. Gustavo Tarapuez Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Antonela Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, Ingeniero Francisco Torres - Jefe de Catastros Urbano y Rural; y en la cual la Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad resolvió: Solicitar a Gestión de Procuraduría Sindica del GADMLA, para que se digno revisar y analizar la siguiente normativa: LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS (BIENES) EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES DEL CANTÓN LAGO AGRIO, sancionada el 29 de marzo del 2012; LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS O VACANTES EN POSESIÓN DE PERSONAS PARTICULARES DEL CANTÓN LAGO AGRIO, sancionada el 13 de octubre del 2015; y, LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS O VACANTES EN POSESIÓN DE PARTICULARES DEL CANTÓN LAGO AGRIO, sancionada el 15 de febrero del 2017, así como también el PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS O VACANTES EN POSESIÓN DE PARTICULARES DEL CANTÓN LAGO AGRIO, presentado mediante Oficio Nro. 538-GADMLA-2017, de fecha 19 de octubre del 2017, por parte del señor Alcalde; y, LA REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ESCRITURACION DE LOS BIENES



INMUEBLES MOSTRENCOS O VACANTES EN POSESION DE PERSONAS PARTICULARES DEL CANTON LAGO AGRIO, que consta en el Informe Nro. 058-CT-GADMLA-2017, de fecha 18 de octubre de 2017; y, que fuera presentado por el Procurador Sindico Municipal, a fin de que elabore y presente un nuevo proyecto de Ordenanza, sobre el tema y donde se recoja lo mas relevante de las normas antes mencionadas, tomando en cuenta la realidad de la jurisdicción cantonal de Lago Agrio.

7) Mediante Oficio Nro. 030-CLF-GADMLA-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrita por la Lic. Maria Esther Castro, Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante el cual solicita, al Procurador Sindico del GADMLA, elabore y presente un nuevo proyecto de Ordenanza, sobre el tema y donde se recoja lo más relevante de las normas mencionadas, tomando en cuenta la realidad de la jurisdicción cantonal de Lago Agrio.

8) Mediante Oficio Nro. 018-AJ-GADMLA-2018, de fecha 11 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, en el cual envía a la Comisión de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Lago Agrio el Proyecto de Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el Cantón Lago Agrio;

9) El 23 de enero de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Leda. Maria Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejalas y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal- Delegado del Procurador Sindico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Antonela Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, Ingeniero Francisco Torres - Jefe de Catastros Urbano y Rural, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE LEGALIZA LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS O VACANTES EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, por unanimidad, **Informa**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 30, 66 numeral 26, 240 inciso primero, 264 numeral 9, 321 y 375, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 4 letra f), 57 letras a) y c), 322, 414, 415, 419, 426, 435, 436, 481, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el artículo: 215, del Código Civil.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, actualizar la normativa para alcanzar la regularización de la tenencia de los bienes inmuebles vacantes y mostrencos que aún existen en las zonas urbanas y en los centros poblados urbanos de las parroquias del cantón Lago Agrio y de esta manera mejorar el bienestar de sus habitantes, concediendo el título de la propiedad de sus tierras a los legítimos posesionarios, para que puedan acceder a los beneficios que otorgan las entidades públicas y privadas, o dispongan de la propiedad privada en su beneficio.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE LEGALIZA LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS O VACANTES EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, veintitún considerandos, veintisiete artículos, tres disposiciones generales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, que se adjunta al presente.

Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dos de febrero del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 004-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:



Aprobar el informe N° 004-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, en su totalidad; y aprobar el referido proyecto de ordenanza, en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos, para el análisis correspondiente y presente el informe correspondiente al Concejo.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 02, 2018


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

